

758/12

Salta, 01 de Noviembre de 2012

Expte. Nº 14.017/08

VISTO:

La nota Nº 2199/12 mediante la cual la Directora de la Escuela de Ingeniería Química, Dra. Graciela del Valle Morales, eleva para su consideración, el nuevo Reglamento del requisito Curricular **Proyecto Final** del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Morales informa que la propuesta presentada ha sido trabajada y acordada en el seno de la Escuela bajo su Dirección;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo ha analizado la propuesta y entiende que la misma cubre los aspectos esenciales como para constituirse en el marco referencial que reglamente el cumplimiento, por parte de los estudiantes avanzados de la carrera, del requisito curricular en cuestión;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 78/12,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (En su XV sesión ordinaria del 29 de Octubre de 2.012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el **nuevo** Reglamento Interno del requisito curricular **PROYECTO FINAL** del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Química presentado por la Dra. Graciela del Valle MORALES, con el texto que se transcribe como **ANEXO I** de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Escuela de Ingeniería Química y siga por la Dirección General Administrativa Académica a los Departamentos Docencia y Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

LF/sia

TARIA ACADÉMIC

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI VICEDECANO

FACULTAD DE INGENHERNA



ANEXO I

Res. N° 758-HCD-12 Expte. N° 14.017/08

Req. Curricular: PROYECTO FINAL

Carrera : Ingeniería Química

Plan de Estudios: 1999 mod.

Año

2012

Ubicación en la currícula: A partir del primer cuatrimestre del cuarto año de la Carrera.

-1-

Correlatividad:

Para iniciarlo: Tener Tercer Año de la carrera aprobado.

Para la defensa final: Tener aprobadas todas las materias y demás requisitos exigidos por el Plan de Estudios de la Carrera.

Distribución Horaria Total: 220 horas como mínimo.

REGLAMENTO INTERNO

I. OBJETIVO

Según el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Química (Res. 522/12) el objetivo del requisito curricular Proyecto Final es que el alumno integre y consolide los conocimientos teóricos y prácticos que va adquiriendo durante el cursado de la carrera. Es un trabajo de carácter tecnológico que deberá desarrollar todo alumno de la Carrera de Ingeniería Química a partir del inicio de Cuarto año. Tiene por objeto que el alumno adquiera una metodología global de trabajo a emplear en la formulación y elaboración de un Proyecto Industrial; así como la experiencia o práctica necesaria en la aplicación integral de los conocimientos científicos y tecnológicos en la resolución de los problemas de ingeniería involucrados.

Conforme a la política que esta Facultad de Ingeniería definió, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad, para atender a los problemas concretos de nuestra comunidad, se fomentará primordialmente la realización de aquéllos proyectos que propongan el aprovechamiento de nuestros recursos naturales y que promuevan el desarrollo de la región.

II. DE LOS ALUMNOS

II.1 Conformación de los grupos

La máxima cantidad de alumnos que integrará un grupo de trabajo de un proyecto será de 3 (tres) y la mínima de 2 (dos). Bajo circunstancias que la Escuela de Ingeniería Química considere conveniente, se podrá modificar el número de integrantes.

II.2 Inscripción

La inscripción se realizará por Mesa de Entrada de la Facultad. Se deberá completar el formulario Inscripción en Proyecto Final (que se adjunta) y presentarlo acompañado por Plan de Trabajo y el Cronograma respectivo.

1300



-2-

ANEXO I Res. N° 758-HCD-12 Expte. N° 14.017/08

II.3 Tareas del Requisito Curricular Proyecto Final

Entre las tareas que deberá desarrollar el alumno en la elaboración del Proyecto Final se encuentran:

- 1. Recopilación de información técnica.
- 2. Estudio de mercado.
- 3. Estudio de localización geográfica del proyecto.
- 4. Selección de materias primas correspondientes.
- 5. Síntesis del Proceso.
- 6. Confección del diagrama de flujo.
- 7. Elaboración de los balances de materia y energía.
- 8. Dimensionamiento y determinación de las condiciones de operación.
- 9. Diseño óptimo de al menos un equipo principal del proceso.
- 10. Determinación del tipo y la cantidad de servicios auxiliares de alguna sección del proceso.
- 11. Análisis del comportamiento dinámico y control de algún equipo.
- 12. Confección del lay-out.
- 13. Informe de producción limpia.
- 14. Análisis económico financiero.
- 15. Conclusiones.

III. EQUIPO COORDINADOR Y DIRECTORES DE PROYECTOS

III.1 Equipo Coordinador de Proyectos

El requisito curricular Proyecto Final estará a cargo de un Equipo Coordinador propuesto por la Escuela de Ingeniería Química y designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería. La duración de sus funciones será por 2 (dos) años, pudiendo ser renovada a propuesta de la Escuela.

Son sus funciones:

- 1. Orientar a los alumnos en la elección del tema y la formulación de la propuesta de Proyecto Final.
- 2. Formular actividades complementarias que podrán realizar los alumnos para el desarrollo del Proyecto.
- 3. Gestionar todas las actividades relacionadas con las evaluaciones y defensas de los Proyectos Finales.
- 4. Informar a la Escuela de Ingeniería Química, sobre el grado de avance de los distintos Proyectos y sus instancias de evaluación.
- 5. Dar difusión a las defensas de los Proyectos Finales.
- 6. Mantener actualizado el banco de propuestas de proyectos, proyectos en ejecución y proyectos defendidos, directores y evaluadores.

III.2 Directores y Codirectores de Proyectos

El Proyecto será dirigido exclusivamente por un docente de la Facultad, que deberá ser nombrado por la Escuela de Ingeniería Química, a propuesta del grupo de alumnos y con el acuerdo del docente en cuestión. Eventualmente el grupo de trabajo podrá contar con un docente que actúe en la codirección del Proyecto, el cual deberá ser designado de

W Doc



- 3 -

ANEXO I Res. N° 758-HCD-12 Expte. N° 14.017/08

igual manera que el Director.

Tanto el Director como el Codirector del Proyecto deben poseer reconocidos antecedentes que lo habiliten y contar con el visto bueno del Profesor Responsable de la Cátedra a la que pertenecen.

El Director, con el Codirector si lo hubiera, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1. Elaborar conjuntamente con los alumnos un Plan de Trabajo y un cronograma para la realización del Proyecto.
- 2. Colaborar en la búsqueda de información.
- 3. Mantener un permanente seguimiento del Proyecto y del Grupo de Trabajo de modo de garantizar su desarrollo, en los tiempos establecidos.
- 4. Revisar y dar visto bueno a los Informes de Avance y Finales del Proyecto.
- 5. Toda otra actividad que haga al eficiente desarrollo del Proyecto.

IV. APROBACION

IV.1 Tribunal Evaluador

Los miembros del Tribunal Evaluador para cada Proyecto serán designados por la Escuela de Ingeniería Química, juntamente con la aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de Tareas del Proyecto. Este Tribunal estará integrado 3 docentes y sus respectivos suplentes.

El Director y/o Codirector no podrán formar parte del Tribunal Evaluador.

IV.2 Evaluaciones de Avance

Los alumnos que integran el Proyecto deberán presentar un Informe escrito y en formato digital, ante el Equipo Coordinador de Proyectos, sobre los avances logrados en el mismo, conforme con el Cronograma de Tareas presentado en el Plan de Trabajo.

El Equipo Coordinador girará el Informe al Tribunal Evaluador designado, el cual lo calificará como aprobado, aprobado con observaciones ó desaprobado.

Si hubiere resultado aprobado con observaciones ó desaprobado, el Tribunal Evaluador deberá plantear por escrito todas las falencias observadas, las que deberán ser indefectiblemente superadas. El grupo realizará una nueva presentación en un plazo máximo de 1 (un) mes. En caso de que la nueva presentación resultara, también, desaprobada, el grupo deberá reiniciar un nuevo Proyecto.

IV.3 Evaluación Final

Los alumnos con el visto bueno del Director y/o Codirector, solicitarán a la Escuela de Ingeniería Química la evaluación del Informe Final de Proyecto. Deberán presentar 3 (tres) copias impresas y 1 (una) copia digital, por Mesa de Entrada de la Facultad.

La Escuela solicitará al Equipo Coordinador la gestión de la evaluación del Informe Final. El tiempo de evaluación del dicho Informe no debe superar un mes a partir su presentación ante la Escuela. Una vez aprobado el Informe por parte del Tribunal Evaluador el Equipo Coordinador gestionará la defensa del mismo.

Was !



- 4 -

ANEXO I Res. N° 758-HCD-12 Expte. N° 14.017/08

IV.4 Defensa del Informe Final

Para la defensa final del Proyecto el alumno deberá tener aprobadas todas las materias y demás requisitos exigidos por el Plan de Estudios de la Carrera. La evaluación de la defensa se realizará con una escala numérica de 1(uno) a 10(diez), considerando que el requisito curricular ha sido aprobado con una calificación igual o superior a 4(cuatro). La misma no se tendrá en cuenta para determinar el promedio final en la carrera. El ó los alumnos que no aprueben la defensa del trabajo tendrán una nueva instancia para la misma en un plazo máximo de 1 (un) mes.

V. SITUACIONES ESPECIALES

- Si algún integrante del grupo no cumpliese con los requisitos establecidos para la defensa del Informe Final podrá seguir trabajando en el Proyecto. No será evaluado en forma conjunta con el resto del grupo, pero se considerará su participación en la realización del trabajo. El director deberá definir una tarea adicional, relacionada con el tema del Proyecto, que será aprobada por la Escuela de Ingeniería Química. Una vez que el alumno esté en condiciones de ser evaluado, presentará un Informe de lo actuado en el Proyecto más la tarea extra que se le haya asignado, por escrito en 3 (tres) copias impresas y 1 (una) copia digital y se seguirá el mismo procedimiento indicado en el inciso IV del Reglamento presente para la aprobación del requisito.
 - Durante la realización del Proyecto el grupo podrá optar por un cambio de Dirección y Codirección, por razones debidamente justificadas. Este cambio deberá contar con la conformidad de todos los integrantes y será sometido a consideración de la Escuela de Ingeniería Química.





- 5 -

ANEXO I Res. Nº 758-HCD-12

Expte. Nº 14.017/08

Notificación del grupo sobre conocimiento del

Reglamento de Proyecto

INSCRIPCIÓN EN PROYECTO FINAL INGENIERIA QUIMICA - Plan de Estudio 1999 Modificado (por duplicado)

DNI Nº

LU Nº

DE LOS ALUMNOS Grupo integrado por los alumnos:

Apellidos y Nombres

					rmai
1					
2	-				
3					,
	minación del Proyecto:				
	Director de Proyecto				
	•		•••••••••••	recha	
	Responsable de Asignatura presta funciones el Director			Fecha	a:
Fech	a de presentación:				
DE N	IESA DE ENTRADA				
Giraı	a Escuela de Ingeniería Quí	ímica	el formulario orig	ginal.	
Fecha	a y firma de recepción:				
DE L	A ESCUELA DE INGENIE	RIA Ç	QUIMICA		
Apro	bación por la Escuela del	Plan	de Trabajo y Pr	opuesta de	Tribunal Evaluador
Tribu	ınal Evaluador:				
	Titulares:				
	1				
	2				
	3				
	C				Land Comment of the C
	Suplentes:				
		•••••			
	2				





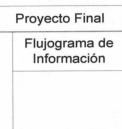
-6-

ANEXO I Res. N° 758-HCD-12 Expte. N° 14.017/08

	de trabajo		геспа:		
Girar al Equipo C	Coordinador las presentes a	ctuaciones.			
DEL EQUIPO CO	OORDINADOR				
Firma Equipo Coor	dinador de Proyecto Final		Fecha:		
Dar Notificación a	al Director del Proyecto.				
Firma de Notifica	ción Director:		Fecha:		
EVALUACIONE	S DE AVANCE				
1º Evaluación					
Fecha	Calificación	Firma del Tribunal Evaluador			
Fecha	Calificación	Firma del Tribunal Evaluador			
EVALUACION F	INAL				
Fecha	Calificación	Firma del Tribunal Evaluador			

-7-

ANEXO I Res. N° 758-HCD-12 Expte. N° 14.017/08



Aceptación del tema, dirección y tribunal evaluador

Ejecución

